Ciudad y fecha:	MELGAR - TOLIMA 14-02-2023
Dependencia generadora:	GRUAL - ESTEL

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Comando Aéreo de Combate No. 4 requiere el suministro de repuestos para los equipos de cómputo con el fin optimizar la vida útil de los mismos y disminuir los riesgos de sufrir fallos en el hardware, minimizando el impacto que causa la suspensión de los servicios en el normal desarrollo de las actividades diarias.

Esta adquisición permitirá que el trabajo operativo y administrativo que se realiza en el Comando Aéreo de Combate No. 4 se vea respaldado con equipos de cómputo óptimos, asimismo el mantener copia de respaldo de información sensible y así contribuir a la misión institucional.

Finalmente, con el fin de optimizar los recursos asignados, teniendo en cuenta que el presupuesto actual no cubre la totalidad de la necesidad de los elementos a adquirir, los saldos por concepto de adjudicación podrán ser adicionados al contrato para cubrir las necesidades o prioridades que establezcan los estructuradores del proyecto y/o la supervisión del mismo, con aprobación y visto bueno del Ordenador del Gasto.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE PARTES, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES DEL CACOM-4

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 28 de abril de 2023.
Lugar de ejecución	Comando Aéreo de Combate No. 4, ubicado en el KM 1 vía Melgar Bogotá, Base Aérea TC. LUIS F. PINTO.
Forma de pago	Se efectuará un solo pago, una vez recibidos la totalidad de los elementos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguiente, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de CACOM4. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.
La Matriz de Riesgos será aportada como documento anexo al estudio previo

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Rubro presupuestal 02-02-01-003-005-01 REC-10 - Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas - $ 4.073.650

ITEM	1
CODIGO ELEMENTOS SEGÚN UNSP	60121800
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR NEGRO MATE 300ml
REQUISITOS ESPECIFICOS	- Cartucho de Tinta Original, Referencia P2V71A - Contenido total en volumen: 300 ml - Color de la tinta: Negro Mate - Compatible con los plotters HP DesignJet T1700
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD AUTORIZADA	1
CANTIDAD REAL	2

ITEM	2
CODIGO ELEMENTOS SEGÚN UNSP	60121800
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR AMARILLO 300ml
REQUISITOS ESPECIFICOS	- Cartucho de Tinta Original, Referencia P2V64A - Contenido total en volumen: 300 ml - Color de la tinta: Amarillo - Compatible con los plotters HP DesignJet T1700

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD AUTORIZADA	1
CANTIDAD REAL	2

ITEM	3
CODIGO ELEMENTOS SEGÚN UNSP	60121800
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR MAGENTA 300ml
REQUISITOS ESPECIFICOS	- Cartucho de Tinta Original, Referencia P2V63A - Contenido total en volumen: 300 ml - Color de la tinta: Magenta - Compatible con los plotters HP DesignJet T1700
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD AUTORIZADA	1
CANTIDAD REAL	2

ITEM	4
CODIGO ELEMENTOS SEGÚN UNSP	60121800
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR NEGRO FOTOGRAFICO 300ml
REQUISITOS ESPECIFICOS	- Cartucho de Tinta Original, Referencia P2V73A - Contenido total en volumen: 300 ml - Color de la tinta: Negro fotográfico - Compatible con los plotters HP DesignJet T1700
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD AUTORIZADA	1
CANTIDAD REAL	2

ITEM	5
CODIGO ELEMENTOS SEGÚN UNSP	60121800
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR GRIS 300ml
REQUISITOS ESPECIFICOS	- Cartucho de Tinta Original, Referencia P2V72A - Contenido total en volumen: 300 ml - Color de la tinta: Gris - Compatible con los plotters HP DesignJet T1700
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD AUTORIZADA	1
CANTIDAD REAL	2

Rubro Presupuestal 02-02-01-004-005-02 REC-10 - maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - $1.102.100,00

ITEM	1
CODIGO ELEMENTOS SEGÚN UNSP	44103110
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CABEZAL DE IMPRESIÓN UNIVERSAL PARA PLOTTER
REQUISITOS ESPECIFICOS	- Cabezal de impresión Original, Referencia P2V27A - Compatible con los plotters HP DesignJet T1700
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD AUTORIZADA	2
CANTIDAD REAL	4

Rubro Presupuestal 02-02-01-004-006-09 REC-10 - otro equipo eléctrico y sus partes y piezas $2.502.900,00

ITEM	1
CODIGO ELEMENTOS SEGÚN UNSP	43221600
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MODULO MINIGIB SFP BI-DI 1 HILO MONOMODO
REQUISITOS ESPECIFICOS	Transceptor mini-GBIC SFP Bi-Direccional Monomodo 1.25Gbps para conector LC simplex, que adopte la norma 1000Base-BX, transmisión a través de una sola hebra de fibra, con una longitud de onda diferente que va en cada dirección. - Estándar y Protocolos: 1000Base-BX, CSMA/CD, TCP/IP, IEEE 802.3z, SFP MSA. - Longitud de Onda: TX: 1550nm / RX: 1310nm - Voltaje Alimentación: 3.3V - Seguridad y emisiones: FCC, CE - Cable: Fibra monomodo - Tipo de Fibra: Fibra Óptica Monomodo 9/125 µm - Longitud Máxima Del Cable: 10km - Velocidad de datos: 1,25Gbps - Tipo de puerto: LC/UPC - Entorno de Operación: Temperatura de Funcionamiento: 0℃~70℃ (32℉~158℉). Temperatura de Almacenamiento: -40℃~80℃ (-40℉~176℉). Humedad de Funcionamiento: 10%~90% sin condensación. Humedad de Almacenamiento: 5%~90% sin condensación

	Compatibilidad con Equipos Marca: Aruba, Hewlett-Packard, Cisco, D-Link.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD AUTORIZADA	20
CANTIDAD REAL	40

Rubro Presupuestal 02-02-01-004-007-05 REC-10 - discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados $16.812.360,00

ITEM	1
CODIGO ELEMENTOS SEGÚN UNSP	43201803
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	DISCO ESTADO SOLIDO - 240 GB
REQUISITOS ESPECIFICOS	- Capacidad: 240 GB - Tecnología de almacenamiento: SSD - Tecnología: 3D NAND - Interfaces: SATA III, SATA III - Factor de Forma: 2,5“ - Velocidad de Lectura: hasta 530 MB/s - Velocidad de Escritura: Hasta 500 MB/s - Aplicación: Computadoras Portátiles y de Escritorio
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD AUTORIZADA	80
CANTIDAD REAL	160

ITEM	2
CODIGO ELEMENTOS SEGÚN UNSP	43201803
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	DISCO DURO EXTERNO DE 10 TERAS
REQUISITOS ESPECIFICOS	- Capacidad: 10 TB - Tecnología de almacenamiento: HDD - Interfaces: USB 3.0, USB 3.2 GEN 1 - Factor de Forma: 2,5“ - Aplicación: Computadoras Portátiles y de Escritorio
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD AUTORIZADA	2
CANTIDAD REAL	2

ITEM	3
CODIGO ELEMENTOS SEGÚN UNSP	43201803
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERA
REQUISITOS ESPECIFICOS	- Capacidad: 1 TB - Tecnología de almacenamiento: HDD - Interfaces: USB 3.0, USB 3.2 GEN 1 - Factor de Forma: 2,5“ - Aplicación: Computadoras Portátiles y de Escritorio
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD AUTORIZADA	1
CANTIDAD REAL	2

Obligaciones del contratista:

1. Especificaciones de materiales y equipos: Todos los elementos, materiales y equipos suministrados, deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad y de marcas ampliamente reconocidas, de fácil montaje, libres de defectos e imperfectos.
2. Los gastos que se generen por transporte, flete y demás gastos de envío (aplicados también para el caso de garantía), serán asumidos directamente por el contratista.
3. Los bienes relacionados con el objeto contractual deberán ser garantizados por el contratista durante los doce (12) meses siguientes al recibo a satisfacción, haciendo los cambios correspondientes cuantas veces sea necesario sin sobrecostos para la Unidad y el transporte de los elementos para el cumplimiento de las garantías de no ajustarse a las calidades exigidas, teniendo en todo caso un plazo máximo de reintegro de (8) ocho días calendario a partir de informe de la novedad.
4. En caso de que un repuesto, parte, insumo o accesorio salga defectuoso se darán 5 días hábiles para realizar el cambio del mismo por uno de iguales o superiores características en perfecto estado de fábrica. (ELEMENTO QUE REQUIERE APROBACION DEL SUPERVISOR)
5. El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio.
6. Construir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas de vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.
7. El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 016 del 9 de marzo del 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: 15-01-05-006; CONTRATO; CORREO

SUPERVISOR. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.

CATALOGACIÓN OTAN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADO	CÓDIGO NOC
1	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR NEGRO MATE 300m	NO ESTÁ CATALOGADO
2	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR AMARILLO 300ml	NO ESTÁ CATALOGODO
3	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR MAGENTA 300ml	NO ESTÁ CATALOGODO
4	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR NEGRO FOTOGRAFICO 300ml	NO ESTÁ CATALOGODO
5	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR GRIS 300ml	NO ESTÁ CATALOGODO
6	CABEZAL DE IMPRESIÓN UNIVERSAL PARA PLOTTER	NO ESTÁ CATALOGODO
7	MODULO MINIGIB SFP B1-D1 HILO MONOMODO	NO ESTÁ CATALOGODO
8	DISCO ESTADO SOLIDO - 240 GB	NO ESTÁ CATALOGODO
9	DISCO DURO EXTERNO DE 10 TERAS	NO ESTÁ CATALOGODO
10	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERAS	NO ESTÁ CATALOGODO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CATALOGACIÓN OTAN

Para los bienes descritos y acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución y/o entrega de los bienes, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTÍCULOS	INFORMACIÓN REQUERIDA CATALOGACIÓN
CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR NEGRO MATE 300ml	**Información del Fabricante:** Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo:** Nombre asignado por el fabricante, número de parte o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR AMARILLO 300ml	**Información del Fabricante:** Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo:** Nombre asignado por el fabricante, número de parte o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR MAGENTA 300ml	**Información del Fabricante:** Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo:** Nombre asignado por el fabricante, número de parte o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR NEGRO FOTOGRAFICO 300ml	**Información del Fabricante:** Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo:** Nombre asignado por el fabricante, número de parte o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR GRIS 300ml	**Información del Fabricante:** Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo:** Nombre asignado por el fabricante, número de parte o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
CABEZAL DE IMPRESIÓN UNIVERSAL PARA PLOTTER	**Información del Fabricante:** Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo:** Nombre asignado por el fabricante, número de parte o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo. **Información del Fabricante:** Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo:** Nombre asignado por el fabricante, número de parte o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
MODULO MINIGIB SFP B1-D1 HILO MONOMODO	**Información del Fabricante:** Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo:** Nombre asignado por el fabricante, número de parte o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
DISCO ESTADO SOLIDO - 240 GB	**Información del Fabricante:** Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo:** Nombre asignado por el fabricante, número de parte o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
DISCO DURO EXTERNO DE 10 TERAS	**Información del Fabricante:** Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo:** Nombre asignado por el fabricante, número de parte o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.
DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERAS	**Información del Fabricante:** Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo:** Nombre asignado por el fabricante, número de parte o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

Lo anterior, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa así mismo, se deberá adjuntar cualquier otra información que permita la identificación inequívoca de los elementos. Está información se deberá adjuntar en medio magnético diligenciando el formato **REPORTE INFORMACIÓN CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**, y adjuntando la documentación en formato PDF.

Para el efecto, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN
CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR NEGRO MATE 300ml	60121800
CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR AMARILLO 300ml	60121800
CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR MAGENTA 300ml	60121800
CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR NEGRO FOTOGRAFICO 300ml	60121800
CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER COLOR GRIS 300ml	60121800
CABEZAL DE IMPRESIÓN UNIVERSAL PARA PLOTTER	44103110
MODULO MINIGIB SFP B1-D1 HILO MONOMODO	43221600
DISCO ESTADO SOLIDO - 240 GB	43201800
DISCO DURO EXTERNO DE 10 TERAS	43201800
DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERAS	43201800

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER HP DESIGNJET T1700 COLOR NEGRO MATE 300ml	1584883
CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER HP DESIGNJET T1700 COLOR AMARILLO 300ml	1584883
CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER HP DESIGNJET T1700 COLOR MAGENTA 300ml	1584883
CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER HP DESIGNJET T1700 COLOR NEGRO FOTOGRAFICO 300ml	1584883
CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER HP DESIGNJET T1700 COLOR GRIS 300ml	1584883
CABEZAL DE IMPRESIÓN UNIVERSAL PARA PLOTTER HP DESIGNJET T1700	1616485
MODULO MINIGIB SFP B1-D1 HILO MONOMODO	1894326
DISCO ESTADO SOLIDO - 240 GB	1141850
DISCO DURO EXTERNO DE 10 TERAS	1193363
DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERAS	1261352

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: No Aplica

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Entidad	FAC CACOM-4	FAC CACOM-4	FAC CACOM-4
No de Proceso	077-00-G-CACOM4-GRUAL-2015	018-00-G-CACOM-4-GRUAL-2016	038-00-G-CACOM-4-GRUAL-2022
Plazo en días	60	30	60
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	El MINISTERIO-FAC requiere contratar por el proceso de selección de mínima cuantía La adquisición de repuestos, otros materiales y suministros para la planta telefónica y demás áreas administrativas del CACOM-4 de acuerdo a ficha técnica	El MINISTERIO-FAC requiere contratar por el proceso de selección de mínima cuantía la Adquisición de Repuestos, Otros Materiales y Suministros para la planta telefónica y demás áreas administrativas del CACOM-4 de acuerdo a ficha técnica.	ADQUISICION REPUESTOS, PARTES, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES DEL CACOM-4
Contratista	GAMELEC LTDA	GLOB@L SYSTEM WI FI S.A.S	RGS REDES Y COMUNICACIONES S.A.S.
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total del contrato	$ 11,412,660	$ 4,387,319	$37.520.696,66
Forma de pago	Se efectuará mediante un pago del 100% una vez sea recibida la totalidad de los bienes a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del CACOM4.	Se efectuará mediante un pago del 100% una vez sea recibida la totalidad de los bienes a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes paga pago en el departamento de contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del CACOM4.	Se efectuará mediante un pago del 100% una vez sea recibida la totalidad de los bienes a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes paga pago en el departamento de contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del CACOM4.
Oferentes participantes en el proceso	1. GAMELEC	1. GLOB@L SYSTEM WI FI S.A.S.	RGS REDES Y COMUNICACIONES S.A.S.
Lugar de entrega	CACOM-4	CACOM-4	CACOM-4

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: ____ NO: __X__

Justificación: No aplica por tratarse de una compra venta.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia que se relacione directamente con el objeto contractual, entendiéndose como experiencia la suscripción y ejecución de contrato de bienes y servicios similares a los que pretende adquirir debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no causó tipo de sanción o multa por incumplimiento al contratista ni se hizo efectiva la garantía única. La inclusión de una experiencia acreditada, supone la declaración, bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada incluida se encuentra debidamente certificada.

El proponente deberá presentar tres (03) certificaciones o en su defecto fotocopias de los contratos ejecutados con el acta de liquidación (Estatales o particulares), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para la presente contratación el cual equivale a 21,11 salarios mínimos legales vigentes, y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

En la eventualidad que el presente proceso de convocatoria sea limitado a MIPYME , para estas, la experiencia que deberá acreditarse mediante la presentación de dos (02) certificaciones o en su defecto fotocopias de los contratos ejecutados con el acta de liquidación (Estatales o particulares), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado para la presente contratación el cual equivale a 10.55 SMMLV. Este requisito se debe presentar en las mismas condiciones del presente numeral.

2.2.2. Otros:

No Aplica

<u>CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR</u>

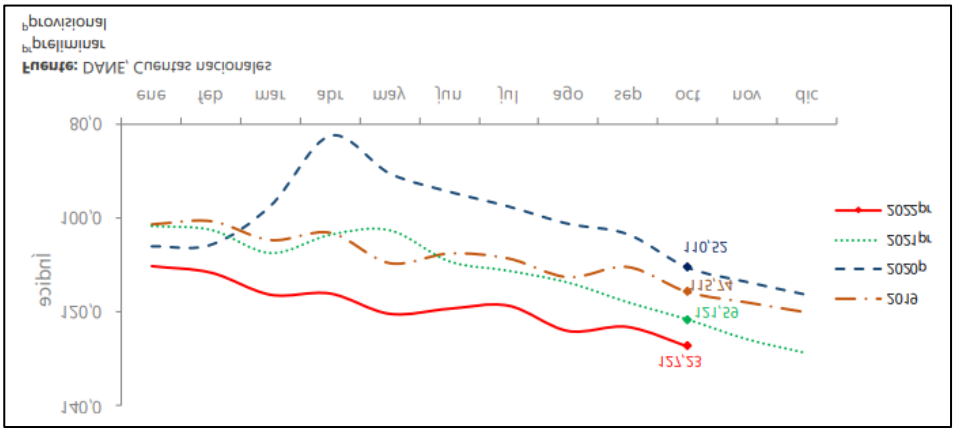
3.1. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo al análisis de Bruce MacMaster, presidente de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI, “Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.”

Sin embargo, es necesario contrastar las predicciones futuras con las realidades del año anterior, aún más teniendo en cuenta el sorpresivo cierre que tuvo en materia económica y financiera, por lo que el año 2023 estará cobijado por la incertidumbre de una amenaza de recesión a nivel mundial, los vestigios de la pandemia, el desarrollo de guerras anteriores y así mismos cambios de gobiernos de ideologías diferentes principalmente en América Latina.

3.1.1 Económico

Según las predicciones del Banco Mundial, a pesar de haber cerrado el año 2022 con un crecimiento significativo del 8%, se estima que la economía colombiana desacelere su crecimiento a 1.3 % para 2023, de acuerdo a lo anunciado en la presentación de un nuevo estudio sobre el país.



Estas previsiones del Banco Mundial están vinculadas una elevada inflación, tasas de interés más altas, reducción de la inversión e interrupciones causadas por la invasión rusa de Ucrania, advirtió este martes el Banco Mundial de acuerdo con su último informe de perspectivas económicas globales.

Por otro lado, los analistas del Banco de la Republica consideran que este año la inflación cerrará en 8,63%. Este dato contrasta con la cifra promedio que habían dado en diciembre pasado, cuando consideraron que el indicador en 2023 cerraría en 7,74% y teniendo en cuenta la elevada cifra de inflación con la que cerró el año 2022 (13.12%), los valores no son descabellados, además de haber tomado por sorpresa a los analistas, quienes no esperaban una inflación tan elevada para final de año.

En octubre de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,9% y el personal ocupado creció 3,4% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,8%.

Si se comparan los resultados de octubre de 2022 con los de octubre de 2019 se evidencia un incremento de 20,5% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,6%.

Adicionalmente, la tasa de cambio del precio del dólar según el análisis de Portafolio, para final del 2023 estaría de acuerdo a lo pronosticado por las siguientes entidades bancarias y financieras así:

Según Bancolombia, en $4.915; BBVA, en $4.820; Banco de Bogotá, en $5.000; Citibank, en $4.523, en Scotiabank Colpatria, en $4.750; Corficolombiana, en $4.648; Davivienda, en $4.850; e Itaú Colombia, en $4.900.

Fuente: Portafolio, finanzas y economía, 10 y 13 de enero 2023.
DANE, Encuesta Mensual de Comercio EMC, 15 de diciembre 2022

3.1.2. Técnico

Para mantener en funcionamiento los equipos con los que cuenta actualmente el CACOM-4, se requiere la adquisición de estos elementos para realizar mantenimientos preventivos y correctivos en la infraestructura de los equipos de cómputo por parte del personal técnico del Escuadrón de Telemática, utilizando materiales de especificaciones técnicas definidas para lograr dar un mejor soporte a los requerimientos o problemas de comunicación que se presenten en el día a día de la Base Aérea Luis F. Pinto.

Al adquirir estos elementos se proporcionará una mejor integración no solo entre las dependencias del CACOM-4, sino entre las unidades de la Fuerza Aérea Colombiana, dándole a los usuarios y a su vez a las Unidades las herramientas necesarias para desarrollar los procesos y tareas pendientes de una manera oportuna.

Al no adquirir estos materiales se podrían generar traumatismos, causando retrasos en los trámites administrativos que se ejecutan a diario en las diferentes dependencias del CACOM-4, utilización de los aplicativos FAC y en la parte operativa toda vez que si no hay equipos de cómputo cumpliendo sus correctas funciones, no se podrían realizar las actividades diarias de la correcta manera.

3.1.3. Regulatorio

La adquisición de partes, insumos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo de cómputo y comunicaciones estará diseñado y aprobado de acuerdo con las siguientes normas:

A. Acuerdo Marco para la adquisición de computadores y periféricos
 LP-AMP-138-2017 De Agosto 15, 2017 hasta Noviembre 15, 2019
B. Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1078 de 2015 Sector de. Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
C. Criterios de adopción y de compra de TI - LI.GO.07.
D. Ley 80 de 1993
E. Ley 1150 del 2007
F. Decreto 1082 del 2015
G. De conformidad con el numeral (05) del artículo 4 de la ley 80 de 1993 la calidad de los servicios adquiridos por la entidad estatal se ajustará a los requisitos mínimos previstos en la en la norma técnica obligatoria, normas técnicas colombianas o, en su defecto, normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o normas extranjeras aceptadas por Colombia.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Realizando un análisis con las empresas que cotizaron, podemos observar que son empresas legalmente constituidas en Colombia, lo que nos permite evidenciar que hay un gran mercado que puede cumplir con las necesidades del presente contrato. Se debe realizar un estudio minucioso de los oferentes para poder seleccionar la mejor oferta. Independientemente del contratista seleccionado, este debe contar con la logística requerida para entregar los bienes a adquirir en el tiempo establecido y además el transporte será cubierto por la misma, quien estará a cargo de que los productos lleguen en óptimas condiciones a las instalaciones del CACOM4. De igual manera, los gastos de envío de los elementos que se generen por concepto de garantía serán cubiertos en su totalidad por el contratista.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana – CACOM-4 solicito información a las siguientes empresas:

1. Glob@l System Wi Fi S.A.S.
2. Extrategias En Comunicaciones Y Logística

De las cotizaciones allegadas por las empresas Glob@l System Wi Fi S.A.S. y Extrategias En Comunicaciones Y Logística, se obtuvo el siguiente resultado:

	PRODUCTO	CANTIDAD	VALORES TOTALES X COTIZACION		VALOR PROMEDIO
			Fuente 1	Fuente 2	
1	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER HP DESIGNJET T1700 COLOR NEGRO MATE 300ml	1	$ 812.000	$ 800.000	$ 806.000
2	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER HP DESIGNJET T1700 COLOR AMARILLO 300ml	1	$ 812.000	$ 800.000	$ 806.000
3	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER HP DESIGNJET T1700 COLOR MAGENTA 300ml	1	$ 812.000	$ 800.000	$ 806.000
4	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER HP DESIGNJET T1700 COLOR NEGRO FOTOGRAFICO 300ml	1	$ 812.000	$ 800.000	$ 806.000
5	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER HP DESIGNJET T1700 COLOR GRIS 300ml	1	$ 812.000	$ 800.000	$ 806.000
SUBTOTAL ADA-Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas / REC-10					$ 4.030.000,00

	PRODUCTO	CANTIDAD	VALORES TOTALES X COTIZACION		VALOR PROMEDIO
			Fuente 1	Fuente 2	
6	CABEZAL DE IMPRESIÓN UNIVERSAL PARA PLOTTER HP DESIGNJET T1700	2	$ 1.100.000	$ 1.090.000	$ 1.095.000
SUBTOTAL ADA-Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios / REC-10					$1.095.000,00

	PRODUCTO	CANTIDAD	VALORES TOTALES X COTIZACION		VALOR PROMEDIO
			Fuente 1	Fuente 2	
7	MODULO MINIGIB SFP B1-D1 HILO MONOMODO	20	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000

SUBTOTAL ADA-Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas / REC-10	$ 2.500.000,00

	PRODUCTO	CANTIDAD	VALORES TOTALES X COTIZACION		VALOR PROMEDIO
			Fuente 1	Fuente 2	
8	DISCO ESTADO SOLIDO - 240 GB	80	$ 12.400.000	$ 12.800.000	$ 12.600.000
9	DISCO DURO EXTERNO DE 10 TERAS	2	$ 3.900.000	$ 3.300.000	$ 3.600.000
10	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERAS	1	$ 400.000	$ 450.000	$ 425.000
SUBTOTAL ADA-Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados / REC-10					$16.625.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO PROMEDIO					**$24.250.000,00**

Fuente 1: Glob@l System Wi Fi S.A.S
Fuente 2: Extrategias En Comunicaciones Y Logística

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El Comando Aéreo de Combate N° 4, ha adquirido este tipo de bienes mediante procesos de mínima cuantía y menor cuantía dependiendo el presupuesto asignado.

Entidad	Comando Aéreo de Combate N°4	Comando Aéreo de Combate N°4	Comando Aéreo de Combate N°4	Comando Aéreo de Combate N°4
Plazo en días	60	60	45	109
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICION DE PORTA DIPLOMAS Y ELEMENTOS DE IMPRESION	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN Y PORTA DIPLOMAS	ADQUISICIÓN REPUESTOS, PARTES, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES DEL CACOM-4.	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS Y OTRAS COMPRAS DE EQUIPO PARA EL CACOM-4
Contratista	SI SOLUCIONES INTEGRALES	SI SOLUCIONES INTEGRALES	RGS REDES Y COMUNICACIONES	IMPOINTER S.A.S.
Cantidad Adquirida	1	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	$647.675	$32.000.000	$37.520.696,66	49.959.889
Valor total sin IVA	$8.888.160,78	$48.918.939	$37.520.696,66	49.959.889

Forma de pago	Un (01) pago total por el valor del contrato suscrito	Un (01) pago total por el valor del contrato suscrito	Un (01) pago total por el valor del contrato suscrito	Un (01) pago total por el valor del contrato suscrito
Oferentes participantes en el proceso	SI SOLUCIONES INTEGRALES KANDERY GROUP S.A.S FRACOL S.A.S	SI SOLUCIONES INTEGRALES KANDERY GROUP S.A.S ALCSETEC SAS	RGS REDES Y COMUNICACIONES SAS GLOB@L SYSTEM WI FI 4 Poder OR SAS	IMPOINTER S.A.S. STAR LOGISTICS SAS
Lugar de entrega	CACOM-4	CACOM-4	CACOM-4	CACOM-4

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

El Comando Aéreo de Combate N° 4, ha adquirido este tipo de bienes mediante procesos de mínima cuantía y menor cuantía dependiendo el presupuesto asignado. Así mismo, las empresas privadas las adquieren mediante compra directa.

a) **Procesos objetos similares:**

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y el alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

Los requisitos habilitantes desde el punto de vista financiero son:

1. Registro Único Tributario RUT, incluye NIT.

2. Certificación Bancaria expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT.

3. PRECIO: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ 24.491.010

Justificación: Una vez realizado el estudio de las cotizaciones presentadas por las dos (2) e<mpresas, se obtiene que el valor total de la compra de los bienes es inferior al presupuesto oficial asignado para este proceso. Se observa que el valor promedio total de ambas cotizaciones es de $24’250.000 pesos y que la desviación con el valor estimado en el CDP No. 4923 es de solo $241.010 pesos.

Por lo anterior se ratifica el valor promedio debido que la suma es ligeramente inferior al del valor estimado del contrato, cuyas variables de desviación, al ser una diferencia tan corta, corresponden a la fluctuación normal del mercado financiero.

Teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Asi mismo es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional, los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicos residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

El departamento financiero de CACOM-4, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

ANALISIS TRIBUTARIO		
DEDUCCIONES DE IMPUESTOS		
No.	**Concepto**	**Responsabilidad**
1	Retención en la fuente Renta	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente.
2	Retención en la fuente IVA	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente.
3	Retención en la fuente ICA	Tarifa Según la Actividad Económica del Contribuyente – Municipio Melgar.

RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA - TARIFA SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE – MUNICIPIO MELGAR

En referencia al Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, es importante mencionar que de acuerdo a los artículos 89, 90 y 92 nos permitimos mencionar que el Municipio de Melgar establece las bases gravables para las actividades industriales, comerciales y de servicios, la concurrencia de las actividades y la base gravable del contribuyente con actividad en más de un municipio; así como la obligatoriedad para la declaración y pago anual del impuesto de Industria y Comercio generado por actividades económicas realizadas en este municipio, por los oferentes o contratistas deben tener en cuenta lo establecido en dicho acuerdo en los artículos 113,114 y 115.

Artículo 113. OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS. Están obligados a presentar declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, por cada periodo, los sujetos pasivos del impuesto, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen dentro del territorio de la jurisdicción del Municipio de Melgar, las actividades gravadas, exentas y no sujetas del impuesto, que de conformidad con las normas sustanciales del impuesto, así como las indicadas en el parágrafo 5 (Quinto) del artículo de las actividades no sujetas que continua al presente artículo. Dicha declaración se presentará en formulario único nacional y diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito público y prescritos o definidos por la Secretaria de Hacienda Municipal por establecerse mecanismo de retención y autorretención del ICA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando el contribuyente realice varias actividades sometidas al impuesto en la jurisdicción de Melgar, la declaración deberá comprender los ingresos provenientes de la totalidad de las actividades, así sean ejercidas en uno o en varios locales u oficinas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando la iniciación y/o el cese definitivo de la actividad se presente en el transcurso de un periodo declarable, la declaración de la Industria y Comercio, avisos y tableros deberá presentarse por el periodo comprendido entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha de terminación del respectivo periodo, o entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha del cese definitivo de la actividad, respectivamente. En este último caso la declaración deberá presentarse dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de haber cesado definitivamente las actividades sometidas al impuesto, la cual en el evento de liquidación corresponderá a la indicada en el artículo 595 del estatuto tributario Nacional, para cada situación específica allí contemplada. **PARAGRAFO TERCERO:** Todo contribuyente del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, salvo casos especiales, está obligado a presentar su declaración tributaria, aun cuando en dicho periodo gravable no haya obtenido ingresos. La presentación de la declaración se hará en ceros y deberá llevar la firma del contador de la empresa y/o certificación de ingresos de uno particular, sino tuviere obligación de llevar contabilidad o la de tener contador.

Las declaraciones elaboradas a través de medios virtuales o electrónicos dispuestos por la secretaria de hacienda, la Tesorería o quién haga sus veces, que se generen con código de barras y que el sujeto pasivo haga el respectivo pago a través de cualquier medio, cuando no alleguen los soportes de la declaración a estas Dependencias se tendrán como presentadas, así no contenga las firmas de los responsables. Estas declaraciones servirán como soporte o acervo probatorio en procesos de determinación, fiscalización o cobro.

Artículo 114. OBLIGACION DE PAGAR EL IMPUESTO: El contribuyente de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros deberá presentar y pagar los valores que resulten de su declaración privada, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo y/o acto administrativo que los establezca. Cuando en las mismas resultare un valor por pagar, el contribuyente podrá optar

por cancelar su impuesto INMEDIATAMENTE o dentro de las fechas establecidas mediante acuerdo de pago. Esta última opción no aplicara para los contribuyentes Autorretenedores del impuesto a la Renta Nacional y Grandes Contribuyentes. Toda declaración que se presente de manera extemporánea generara sanciones e intereses de mora.

Artículo 115. PLAZO PARA DECLARAR: La declaración del impuesto de industria y comercio y de su complementario impuesto de avisos y tableros debe presentarse y pagarse antes del 31 de marzo de cada año en bancos y entidades financieras autorizadas o por medio electrónico; vencida esta fecha el contribuyente podrá presentarla y cancelarla liquidando para el efecto la sanción por extemporaneidad y los Intereses de mora causados por mes o fracción de retardo. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso, la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio podrá hacerse sin pago únicamente en la Secretaria de Hacienda hasta el 31 de Marzo de cada año siempre y cuando existan contingencias bancarias electrónicas en bancos debidamente certificadas por la superintendencia Financiera de Colombia, y el contribuyente hará llegar prueba o copia de su presentación a la secretaria de Hacienda al correo notificaciones que se entrega para tal fin, igualmente esta se presentara al día siguiente hábil en bancos y deberá el banco hacer llegar la declaración presentada por el contribuyente y por medio electrónico dentro de los 15 días siguientes a dicha fecha, quedando recepcionado o recibida en la página del municipio. El incumplimiento de esta disposición, tendrá como consecuencia el que dicha declaración se tendrá como no presentada y por tanto generará el pago de la sanción respectiva y/o será responsable de la entidad financiera.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	4923
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No Aplica

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad limitara la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 La entidad recibiría solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

 La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de Limitarse el proceso a Mipyme, la Entidad solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5.2 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	30	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Seis meses a partir del recibo a satisfacción final.

5.3. TIPO DE CONTRATO

La definición del contrato de compraventa, la encontramos en el Art. 1849 del CC que dice: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. *Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio"*.

Así mismo, el Articulo 905 del Código de Comercio, establece "*La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio*".

ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA COMPRAVENTA

- El Consentimiento.
- El Bien.
- El Precio.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA:

- Es consensual. Tendrá validez jurídica con el mero consentimiento de los participantes.
- Es bilateral o recíproco. Origina obligaciones para las dos partes.
- Es oneroso. Ambos han de entregar algo al otro.

5.4. MODALIDAD

El MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA- COMADO AEREO E COMBATE No. 4, adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.
La modalidad de selección de invitación pública de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo estipulado en la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el desarrollo contractual se toman los lineamientos generales del Estatuto General de Contratación vigente tales como los principios generales de la contratación estatal y el deber de la selección objetiva que se concreta en la elaboración de estudios previos conforme el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, verificados los catálogos publicados en Colombia Compra Eficiente, para los agentes (Almacenes de Cadena), inscritos en el SECOP, se observa que no se encuentra la totalidad de los ítems a adquirir. Situación que en virtud de los principios contractuales generaría desgastes Administrativos, el adquirir dos contratos bajo el mismo objeto por diferentes formas de adquisición pública vulnerando los principios de eficiencia, celeridad, eficacia, etc

5.5. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
NACIONALES: Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o subsanación. En dicho documento se verificará: **a)** Que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S). **b)** Debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. **c)** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. **d)** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

e) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. **f)** En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.	
EXTRANJERAS: Deberán aportar la siguiente documentación: **a)** **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen. **b)** El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato. **c)** En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del *Joint Venture* u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo. **NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en	

fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos. **d)** Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente. (Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento). **e)** **Apoderado, persona jurídica extranjera:** Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. **NOTA 1:** Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros” no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de	

"aportille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada. **Consularización:** De conformidad con lo previsto por el Art. 480 del Código de Comercio que señala "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad. **Documento expedido en el exterior**: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de	

países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato. **Documentos en idioma extranjero**: En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.	
PROPONENTES PLURALES: Deberán aportar la siguiente documentación: **a)** **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. **b)** Debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.	

Otros documentos de verificación Jurídica:

El oferente deberá aportar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal, representante o apoderado del proponente. El oferente extranjero allegara fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte, según aplique.

2. El oferente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativosal sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

 a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
 b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferentey las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2012).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

3. El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento superior al 60% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

a) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente l ink:https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

c) De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de juliode 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

d) Verificación de los siguientes formatos:

- Compromiso Anticorrupción
- Manifestación de Inhabilidades e incompatibilidades
- Formulario pacto expreso de multas y/o clausula penal pecuniario
- Pacto expreso de multas y sanciones
- Autorización notificación electrónica

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	

FIRMAS:

CR. YERIM ANDRES ROZO CEPEDA **Delegado Contractual**	**TC. SUAREZ MOYA SALVADOR AUGUSTO** **Gerente del Proyecto**
T2. DEVIA CANDIA SANDRA LILIANA **Comité Estructurador Técnico**	**CT. HERRERA HERRERA GUSTAVO ADOLFO** **Comité Estructurador Económico**
CO. NADIA CATALINA TORRES RODRIGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	